PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ

Documento 40´188.778 de Villavicencio Meta Colombia
Nacionalidad: colombiana
Ciudad y País de Residencia actual: Villavicencio.
Dirección de residencia: Cra 35A 5SUR 91 AP 502 TORRE 2
Torres de Salerno 2. Celular :310 –3437699
Correo electrónico: paulalizcanomunoz@gmail.com- inglizcano@hotmail.com



1. ESTUDIOS REALIZADOS

- Ingeniera Ambiental y Sanitaria de la Universidad de la Salle (2005) (Bogotá).
- Especialista en Evaluación Social de Proyectos de la Universidad de los Andes (2007). (Bogotá).
- Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional Corsalud (2014). (Barranquilla).
- Diplomado en docencia Universitaria (UAN- actualmente).

2. PERFIL

Ingeniera Ambiental y Sanitaria, especialista en Evaluación de Proyectos y Gerencia de la Salud Ocupacional, con experiencia en el sector Público en la Secretaría de Hábitat y Gobierno de la Ciudad de Bogotá para las entidades **UAESP** y **FOPAE** (Actual IDIGER), en formulación de políticas, seguimiento a Planes y Programas, en diseño de Alternativas de manejo de temas como servicios públicos y saneamiento básico, manejo integral de residuos sólidos, peligrosos, hospitalarios y especiales, manejo de riesgos antes, durante y post desastre, estrategias de prevención de mitigación del riesgo, atención de emergencias, trabajo con comunidad vulnerable, capacitaciones y trabajo interinstitucional. **CORMACARENA**, en la oficina de Planeación en la identificación de determinantes ambientales para adjudicación de tierras y en el Grupo AGUA como profesional especializado, para evaluar los permisos ambientales y hacer seguimiento, atención de denuncias y realizar conceptos técnicos sobre el recurso hídrico.

En el Sector Privado en el diseño, formulación y realización de trámites ambientales ante las autoridades ambientales competentes, elaboración de matrices de impacto ambiental, de riesgo, como profesional HSEQ para empresas de sectores metalmecánico, construcción y de obras ambientales, así como generación de proyectos, permisos ambientales, Diagnóstico Ambiental de Alternativas, Planes de Manejo. He trabajado como consultora ambiental.

3. INFORMACIÓN LABORAL

CORMACARENA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 689/2022-212/2022-403/2021-511/2021-066/2020-327/2013 (3 AÑOS) OBJETO DEL CONTRATO GRUPO AGUA: prestar los

servicios en desarrollo de las actividades de Evaluación, Seguimiento, Control y Vigilancia, atención a las solicitudes y denuncias de la comunidad, respecto al aprovechamiento y/o afectación del recurso hídrico en la jurisdicción de CORMACARENA. OBJETO DEL CONTRATO GRUPO PLANEACIÓN: Ingeniera Ambiental de Campo para identificar las determinantes ambientales de los lotes baldíos (Tierras) para adjudicación por parte del INCODER en el Departamento del Meta.

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL META –UNIMETA. (17 de agosto de 2021 a 27 de noviembre de 2021). OBJETO: Profesor medio tiempo del período académico de cinco materias (Hidráulica y laboratorio, Gestión integral de residuos sólidos, electiva IV de formación de impacto ambiental de la explotación de recursos naturales no renovables, Manejo y Ordenación de cuencas, Hidrología) para la facultad de Ingeniería ambiental en la sede Villavicencio del barrio San Fernando.

INGELYC PROYECTOS SAS. (abril 2019-diciembre de 2019) (1 año)

Ingeniera Ambiental de la empresa, se han llevado a cabo trámites para solicitud de permisos menores ambientales ante la Autoridad Ambiental como CORMACARENA y CORPORINOQUIA, para las siguientes actividades:

- ✓ Estación de Servicios
- ✓ Empresas de mantenimiento de maquinaria Agrícola
- ✓ Empresa de Metalmecánica
- ✓ Pista de Fumigación Aérea
- ✓ Concesiones Viales

Tramites como: Ocupación de Cauce, Concesión de aguas subterráneas y superficiales, Permiso de vertimiento al Suelo y al agua de acuerdo a los requisitos de la actual normatividad.

BSA- BOSQUES, SUELOS Y AGUAS LTDA. (agosto 2017- diciembre 2018) (1 año y 4 meses).

Líder ambiental encargada de diseñar, formular y realizar permisos ambientales y documentos técnicos ambientales, atención a procesos con Cormacarena y demás Autoridades Ambientales, además de prestar servicios de consultoría ambiental y cotizar los servicios hasta la formulación de los documentos requeridos. entre otros los siguiente tramites:

- ✓ Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas para la Palmera Bellacruz del Llano.
- ✓ Permisos de Vertimiento al Suelo para los peajes, Bascula y Oficina de la Vía Bogotá – Villavicencio para COVIANDES SAS
- ✓ Permiso de Vertimiento al agua para la actividad de lavado de los túneles Boquerón y Buena Vista de la Vía Bogotá – Villavicencio para COVIANDES SAS.
- ✓ Solicitud de concesión de agua superficial para una piscícola.

DNA- DESARROLLO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIALES. (Villavicencio) (abril de 2017 – agosto

de 2017)

Ingeniera Ambiental encargada de Diseñar, formular y realizar los permisos ambientales ante las autoridades ambientales competentes para la construcción de plantas de beneficio animal en 4 municipios del país. Los trámites ambientales son: 1. Permiso de Vertimientos.2. Permiso de Ocupación de Cauce .3. Permiso de Exploración de aguas subterráneas.4. Permiso de Concesión de aguas superficiales. 5. Permiso de aprovechamiento forestal.

CONSTRUCTORA KONSTRUKTEK SAS. (Barranquilla) (Desde 2 de julio de 2014- 12 de febrero de 2015) y (agosto de 2016 hasta diciembre de 2016) (10 meses), desempeñe el cargo de Residente Ambiental y Salud Ocupacional.

Residente Ambiental y de Salud Ocupacional para la construcción de la Obra Edificio de la Universidad Libre sede Centro Barranquilla y la Obra de Mantenimiento y Adecuación del Aeródromo de la Fuerza Aérea CACOM No. 3.

MAB INGENIERIA DE VALOR (Barranquilla) (Desde el 25 de febrero de 2016- 30 de junio de 2016 (4 meses)

Desempeñe funciones de profesional QHSE para la interventoría de 5 proyectos que maneja la empresa en la costa caribe como son: 1. Puente Pumarejo 2. 4G Cartagena – Barranquilla. 3. Segunda Calzada Cartagena- Barranquilla. 4. Mantenimiento Aeropuerto de San Andrés. 5. Obras del Fondo de Adaptación.

UMAÑA GOMEZ & CIA (Barranquilla) (20 de abril al 20 de junio 2014) (2 meses).

Coordinadora HSE, cuyas funciones consistieron en implementar RUC, realizar visitas de supervisión y de simulacros en el campamento de la empresa Drumond Ltda, presentar auditoria interna de RUC y actualizar la documentación y planes de acción de no Conformidades.

CORMACARENA-. Villavicencio – Meta. (11 de septiembre de 2013 a 10 de enero de 2014 (4 meses)
Ingeniera Ambiental de Campo para identificar las determinantes ambientales de los lotes baldíos (Tierras) para adjudicación por parte del INCODER en el Departamento del Meta.

FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. BOGOTÁ. (febrero 2011- febrero 2012. Marzo de 2012 – mayo de 2012) (1año meses) Contrato de Prestación de Servicios No. 184 de 2011 y No. 140 de 2012.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales al FOPAE, para gestionar la implementación de la agenda del escenario Sectorial de Redes del Plan Distrital de Prevención y Atención de Emergencias con énfasis en las redes de residuos sólidos y gas natural. Prestación de servicios como Profesional Especializada a El Fondo de Prevención

y Atención de Emergencias – FOPAE en su calidad de entidad coordinadora del Sistema Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias, con miras a la prevención de posibles eventos que contemplen y determinen la probabilidad de la presentación de desastres y, con el objetivo de evitar el riesgo público potencial y para lograr el fortalecimiento de la respuesta a emergencias que se puedan generar en los servicios públicos de gas natural, energía eléctrica, recolección, barrido y limpieza de residuos sólidos, acueducto y alcantarillado.

Logros:

1. Desarrollo Técnico y Normativo para la reducción del riesgo público derivado de las redes. En el P.O.T y Decretos de servicios públicos.
2. Reducción de la vulnerabilidad funcional en las redes para el control del riesgo público. En las redes de Acueducto, Alcantarillado, Gas Natural, Energía Eléctrica y Residuos Sólidos.
3. Educación para la prevención del riesgo y la respuesta a emergencias. En la difusión de la estrategia de divulgación del riesgo público en redes. "Los Pecados Capitales".
4. Fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante eventos críticos. En la elaboración del Protocolo de Actuación en emergencias del Sector de Gas Natural.
5. Reducción de la vulnerabilidad fiscal del Distrito frente a desastres naturales. En el tema de Costos de los servicios públicos en Alojamientos Institucionales.

INTERASEO S.A E.S. P BOGOTÁ (junio 2010-febrero 2011) (7 meses) (Teléfono de oficina: 4198000).
Coordinadora Comercial de residuos peligrosos en Bogotá. Contrato: Termino fijo a través de temporal COLTEM. Funciones:

- Coordinar la logística y operaciones de los servicios de gestión externa en manejo de residuos.

 peligrosos que ofrece la empresa.
- Seguimiento y consecución de nuevos clientes.
- Capacitación a personal de operativo y administrativo en manejo de residuos peligrosos.
- Seguimiento y facturación de los servicios prestados.
- Realizar y evaluar propuestas económicas de necesidades de empresas y entidades públicas.
- Seguimiento a la modificación de la licencia ambiental de la empresa.

Entre otras empresas con las que se ha desarrollado el programa de recolección de residuos peligrosos son: Aseo Técnico de la Sabana –ATESA-, Almacenadoras autorizadas por la DIAN, Tenedoras de espacio Aeropuerto El Dorado, Servicios Postales Nacionales, American Airlines.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS (UAESP) BOGOTÁ. (JUNIO 2007-JUNIO DE 2010) (3 AÑOS)

Contratos de prestación de servicios para apoyar la Dirección de Estrategia en diferentes procesos estratégicos cómo:

- Planes Maestros de Residuos Sólidos y de Servicios Funerarios.
- Planes de Ordenamiento de Cuenca Hídrica de los ríos Fucha; Tunjuelo y Salitre desde el punto de vista del impacto de la presencia de los residuos sólidos ordinarios y peligrosos.
- Articulación de Planes de contingencia y planes de emergencia de los servicios que presta la unidad. (UAESP)
- Gestión integral de escombros en el Distrito Capital.
- Inventario de Equipamientos de servicios Funerarios y Servicios de aseo en el área rural de Bogotá.
- Caracterización de Residuos Peligrosos.
- Registro único Funerario para Bogotá (RUF).
- Foro Internacional sobre la Gestión Integral de Escombros.
- Concurso Público técnico y académico de la gestión integral de escombros.
- Actualización y revisión de normatividad de temas de servicios públicos.
- Armonización institucional Territorial y central.
- Estudios de Viabilidad de Escombrera Distrital.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS –OEI- BOGOTÁ (agosto 2006- junio 2007) (7 Meses)

Contrato de prestación de servicios para apoyar la elaboración de los siguientes procesos de pre factibilidad y factibilidad:

- Estudio de Pre factibilidad de Alternativas para el procesamiento de Residuos sólidos Ordinarios en la Ciudad de Bogotá.
- Estudio de factibilidad compostaje para tratar la fracción orgánica del Distrito Capital. El proceso de estructuración de los estudios mencionados se enfocó a tecnologías que posibilitaran el aprovechamiento de la mayor proporción presentada en los residuos sólidos urbanos y a la vez que el aprovechamiento se enfocara hacía la generación de energías y de tipo alternativo , el estudio arrojo que un adecuado balance entre los residuos biodegradables y los inorgánicos con mayor poder calorífico con un tratamiento mecánico –biológico se puede generar energía para una parte de la población.

LASEA E.U (SOLUCIONES AMBIENTALES) BOGOTÁ (febrero 2006- Julio 2006) (5 meses)

Gestión ambiental en empresas con residuos peligrosos y aceite usado como subproducto.

- Diagnostico en empresas.
- manejo y capacitación en residuos peligrosos industriales.
- mercadeo de los servicios de la empresa como el kit de derrame de hidrocarburos.

EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO DE SIBATE –CUNDINAMARCA (octubre 2005-enero 2006) (3 meses).
Ingeniera Ambiental para desarrollar las siguientes funciones:

- Interventoría a la Planta de Aprovechamiento de Residuos Sólidos y a la Planta de Tratamiento.
- Apoyo y Asistencia al mejoramiento del manejo de residuos orgánicos en la Planta de Aprovechamiento de Residuos Sólidos.
- Planteamiento del incremento de la comercialización de compost extraído de la planta de aprovechamiento de residuos Sólidos.
- Desarrollo del Plan Multiusuarios por estrato con el fin de concienciar al ciudadano de la importancia de la separación en la fuente.
- Diseño de métodos evacuación de lixiviados del terreno de azadas de compostaje.

UNIÓN TEMPORAL. METALLANO ASEO (mayo 2005 a octubre de 2005) (5 meses)

- Asistencia técnica en el desarrollo de planes de aseo para el sector rural de Neiva.
- Diagnóstico y desarrollo de los planes de gestión integral de residuos sólidos para los municipios de San Martín, San Carlos de Guaroa y Cumaral en el Departamento del Meta.

FLORAMÉRICA LTDA. FUNZA –CUNDINAMARCA (junio 2004-Mayo2005) (10 meses)

Pasante del diagnóstico y propuesta de alternativas para el manejo de los vertimientos en la etapa de teñido, en la Post Cosecha de Flores.

ASESORIAS AMBIENTALES

ASESORIA AL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE A TRAVES DE LA FUNDACIÓN FULECOL PARA AUDITAR A LAS CORPORACIONES AMBIENTALES DE CARTAGENA Y BARRANQUILLA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE RECURSO HÍDRICO.
(septiembre de 2014)
Auditoria del Cumplimiento de La Política del Recurso Hídrico a CARDIQUE-Cartagena/ EPA- Cartagena/ Damab – Barranquilla/ CRA- Barranquilla

ASINTE. ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS INTEGRALES LTDA. META .(SEPTIEMBRE 2013 (1 MES))

Contrato de prestación de servicios profesionales No. CS-009-13 para llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la ejecución de cuatro (4) talleres de capacitación en temas ambientales en las veredas el Hijoa (Barranca de Upía – Meta), las Delicias (Municipio de Cabuyaru- Meta); con una intensidad promedio de seis (6) horas como

parte del programa de educación ambiental de PETROMINERALES; BLOQUE CORCEL, CORCEL II Y GUATÍQUIA.

PETROMOVIL DE COLOMBIA S.A. Villavicencio - Meta. (Julio y agosto de 2013) (2 meses)

Formulación y Elaboración del Plan de Contingencias para el manejo de Derrames de hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en la empresa de transporte Petromovil de Colombia S.A. Sede Villavicencio - Meta.

ASESORIA AMBIENTAL EMPRESA ASEO TÉCNICO S.A E.S.P. Barranquilla (Octubre de 2012) (Asesoría Independiente). (1 mes)

Asesora para el ajuste la matriz de aspectos e impactos ambientales y se modificó y actualizó la matriz de requisitos legales para Auditoría en Iso 14001.

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH- Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER –UIS. Mercaderes – CAUCA. (Fecha: Julio 4 a Septiembre 3 de 2012) (2 meses)

Proyecto: Pozos Profundos PCB- Patía."Elaborar el Programa Ambiental P-04 "Formulación y gestión de proyecto para manejo de botadero en el Municipio de Mercaderes y la Vereda Canto llano Bajo. Departamento del Cauca"

- Identificación de las principales problemáticas del botadero Municipal a nivel técnico y de la Administración Pública.
- Evaluación de Alternativas para resolver dichas problemáticas.
- Formulación Técnica de una estrategia viable para lo que hoy es el botadero Municipal de Mercaderes.
- Identificación y contacto de fuentes de financiación de nivel Departamental, Nacional y de carácter público esencialmente.

REFERENCIAS PERSONALES Y LABORALES

Ingeniera Coordinadora del grupo de Residuos Hospitalarios
Subdirección de Control Ambiental al Sector Público
Secretaria de Ambiente de Bogotá
Sandra Moncada Celular:
3007983001

Ingeniero Coordinador HSEQ
Fredy Carvajal
Celular: 314 4439850

Ingeniero Orlando Lizcano Yustes Paá
Celular: 316-6903591





FECHA DE NACIMIENTO 06-OCT-1981

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

30-NOV-1999 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-1500117-42110374-F-0040188778-20030526 00988 03146P 01 134529706



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40188778

LIZCANO MUÑOZ
APELLIDOS

PAULA ANDREA
NOMBRES

FIRMA

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Personería Jurídica
Resolución 4737 del 12 de Febrero de 1965

EN ATENCIÓN A QUE

Paula Andrea Lizcano Muñoz

C.C. 40'188.778 de Villavicencio - Meta

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Ingeniería Ambiental y Sanitaria

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL TÍTULO DE **Ingeniera Ambiental y Sanitaria**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN
BOGOTA, D.C., A LOS 12 DIAS DEL MES DE agosto AÑO DE 2005

Fabio Gallego Arias, f.s.c. — Canciller

Ernesto H. Quiceno Rodríguez — Rector

Guillermo Ronquera Morales — Secretario General

Nº 26203

Folio 12 — agosto — 2005

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

COPIA ACTA DE GRADO No. 27062

En la ciudad de Bogotá, D.C. el día 12 de AGOSTO de 2005 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el señor Rector Hermano FABIO GALLEGO ARIAS, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Acuerdo 014 del día 3 del mes de abril de 2003 del Consejo Directivo y previo juramento reglamentario, confirió el título de

INGENIERA AMBIENTAL Y SANITARIA

a **PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ**

Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 40.188.778 de Villavicencio, quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 26262 que lo (a) acredita como Profesional, para lo cual presentó el trabajo de grado titulado "DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE ALTERNATIVAS PARA EL MANEJO DE LOS VERTIMIENTOS EN LA ETAPA DE TEÑIDO EN LA POSCOSECHA DE FLORES DE LA EMPRESA FLORAMÉRICA LTDA.". Calificado como APROBADO. En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días mes de AGOSTO de 2005.

"El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector, y el Secretario General".

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 12 de agosto 2005

GUILLERMO PANQUEVA MORALES
Secretario General

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
Registro 711
Folio 72 Libro 3
12 agosto 2005

Elaine

Corporación Universitaria de Ciencias Empresariales Educación y Salud "Corsalud"

Acta de Grado: Programa de Especialización en Gerencia de la Salud Ocupacional

CODIGO: 26788

Otorgado a: Paula Andrea Lizcano Muñoz

En Barranquilla a los 20 días del mes de Diciembre de 20 14 el Consejo Directivo, el Rector de la Corporación Universitaria de Ciencias Empresariales, Educación y Salud - Corsalud y el Director de la Especialización en Gerencia de la Salud Ocupacional, en presencia de su cuerpo docente, se reúne en ceremonia solemne para, en uso de sus facultades estatutarias que le han sido conferidas por el Ministerio de Educación del Gobierno de Colombia, otorgar grado Académico.

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, EDUCACIÓN Y SALUD DE BARRANQUILLA, COLOMBIA, HABIENDO SIDO COMPLETADOS POR NUESTRO ALUMNO:

Paula Andrea Lizcano Muñoz

C.C. No. 40.188.778 de: Villavicencio

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS, EN TESTIMONIO DE ELLO,

LE OTORGA EL TITULO DE:

Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional

EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA CON EL SELLO RESPECTIVO

Tras de felicitar a los graduados se dio por clausurado el Acto de Grado, a los 20 días del mes de Diciembre de 20 14

CORP. UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES EDUCACIÓN Y SALUD RECTORIA

Rector

CORP. UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES SECRETARIA

Secretario General

CORP. UNIVERSITARIA DE CIENCIAS ESP. EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL EMPRESARIALES EDUCACIÓN Y SALUD

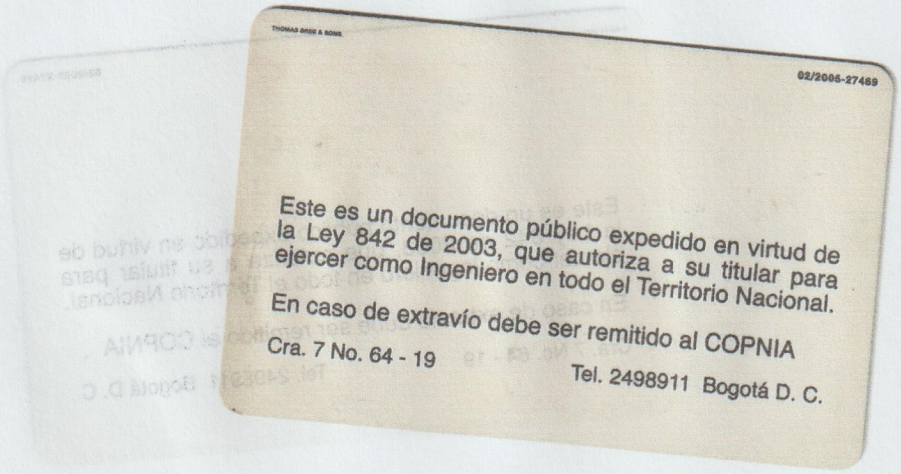
Director de la Especialización



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.
252601237 35CND
INGENIERA AMBIENTAL Y SANITARIA
DE FECHA 20/10/2005
PAULA ANDREA
LIZCANO MUÑOZ
C.C. 40188778
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

PRESIDENTE DEL CONSEJO



02/2005-27469

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitido al COPNIA

Cra. 7 No. 64 - 19

Tel. 2498911 Bogotá D. C.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes

con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Paula Andrea Lizcano Muñoz

C.C. 40'188.778

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Especialista en Evaluación Social de Proyectos

El Presidente del Consejo Directivo

Por el El Rector
Vicerrector Académico

El Decano de la Facultad

La Secretaria General

Bogotá D.C., 15 de junio de 2007

P.J. Resolución N° 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

REGISTRADO

29410

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO DE LA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD: DECRETO 1297 DEL 30 DE MAYO DE 1964
RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA: RESOLUCIÓN 28 DEL 23 DE FEBRERO DE 1949 MINJUSTICIA
NIT. 860.007.386-1

Acta de Grado No. 703-2007 Libro 12 - Folio 79 del 15 de junio de 2007:

En Bogotá, a 15 de junio de 2007, se reunieron en la Sala Marta Traba, el doctor GUILLERMO SAÑUDO GARCIA, Coordinador General de la Especializaciones de la Facultad de Economía y el doctor LEONARDO GARCIA ORBEGOZO, Coordinador de la Especialización en Evaluación Social de Proyectos; con el objeto de hacer entrega de los diplomas a los graduandos que cumplieron con los requisitos reglamentarios exigidos por la Universidad para obtener el título correspondiente.

El Coordinador de la Especialización en Evaluación Social de Proyectos, hace entrega de los diplomas a sus graduandos en el siguiente orden:

*****ESPECIALISTAS EN EVALUACIÓN SOCIAL DE PROYECTOS*****

REGISTRADO EN EL ICFES BAJO EL CÓDIGO 18135658040110011200

25532. PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ C.C 40188778

FIRMADA

JOSÉ RAFAEL TORO GÓMEZ- Por el Rector, Vicerrector Académico (…)

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
JUANA MARGARITA LOPERA DONCEL
Jefe
Oficina de Registro

Bogotá, julio 27 de 2022
M.Peña

¿Qué es un Certificado Digital?
Es un método que asocia la identidad de una persona o empresa, con un mensaje o documento electrónico, para garantizar la autenticidad del emisor, el no repudio del origen y la integridad del contenido. Los documentos y las comunicaciones firmados digitalmente tienen el mismo valor y la eficacia probatoria de su equivalente firmado en manuscrito. Si desea confirmación adicional, por favor escríbanos a verificaciones.ayr@uniandes.edu.co

Villavicencio, 12 de diciembre de 2020

A QUIEN INTERESE

La empresa **INGELYC PROYECTOS SAS,** con Nit 901.277.862, legalmente constituida y registrada ante cámara de comercio, que dentro de su actividad esta **F 4390-** Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil y **E 3700-** Evacuación y tratamiento de aguas residuales, Certifica en su personal:

A la señora **PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ**, identificada con **cédula de ciudadanía No. 40.188.778 de Villavicencio**, se desempeña en la empresa como Ingeniera de Proyectos Ambientales y de Saneamiento desde el 05 de abril de 2019 a la fecha.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio (Meta) a los 12 días del mes de diciembre de 2020

Cordialmente,

JOHN FREDY CARVAJAL PINEDA
C.C. 86.069.713 de V/cio

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

PS-GCT.2.7.22- 352

CORMACARENA

Remitente: Adelaida Martinez Perez **Fecha:** 29-07-2022 **Hora:** 09:03:20
Radicacion Enviada: 0014295-2022
Asunto: PS-GCT 2.7.22.352
200142952022
Destinatario: PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ Folios: 3
Dependencia: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Villavicencio,

Doctora
PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ
judy.sanchez@cormacarena.gov.co
alejandrasanchez.bs@gmail.com
Villavicencio

Asunto: Respuesta a radicado N.15589 del 08 de julio de 2022. Solicitud de certificación.

Cordial saludo,

La oficina de contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", dando contestación a su solicitud citada en el asunto; mediante radicado de la corporación N.15589. Se permite enviar certificación en archivo digital al correo adjunto: judy.sanchez@cormacarena.gov.co alejandrasanchez.bs@gmail.com

g

Cordialmente,

MARIA PIEDAD MATUS ÁLVAREZ
Jefe Oficina de Contratación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó: María Piedad Matus Álvarez	Jefe Oficina de Contratación	
Proyectó: Leidy Ximena Molano Baquero	Contratista Oficina de Contratación	

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que, PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 40.188.778. Ha celebrado contratos de prestación de servicios regidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas regulatorias de la materia con esta entidad, así:

CONTRATO	VALOR	PLAZO
PS-GCT.2.7.13-327	Valor del contrato $ 10.000.000	Plazo cuatro (4) meses fecha de inicio 11 de septiembre de 2013 fecha de terminación 10 de enero de 2014
OBJETO:Prestar los servicios como ingeniera ambiental y sanitaria de apoyo a la ofcina de planeación en el desarrollo de visitas e imspeccion ocular, al igual que de seguimiento,control y verificación en campo de afecataciones a los recursos naturales, en el ámbito de la jurisdicción de Cormacarena. OBLIGACIONES: 1) Realizar visitas tecnicas de seguimiento, control y verificacion en campo a las afectaciones ambientales causadas sabre los recursos naturales y emitir los respectivos conceptos tecnicos. 2) Llevar a cabo las visitas de acompañamiento tecnico y de inspeccion ocular solicitadas por el INCODER y por demas instituciones que la requieran y emitir los respectivos conceptos tecnicos. 3) Aplicar todas las directrices, lineamientos y documentacion del sistema de gestión de calidad según la norma NTCGP1000:2009 y el sistema de control interno según el modelo estandar de control interno MECI 1000:2005, en las actuaciones diarias y en el trato con los usuarios internos y extemos. 4) Las demas actividades inherentes y que concuerden con la naturaleza del contrato y le sean asignadas. 5) Presentar en el primer mes de ejecucion un equipo portatil de computo, el cual, debe contar con licencia de windows profesional o superior y office para empresas o small busines, compatible con el sistema de red que la entidad posee.		
PS-GCT.2.7.20-066	Valor del contrato $11.100.000	Plazo tres (3) meses fecha de inicio 28 de febrero del 2020 fecha de terminación 27 de mayo de 2020
OBJETO: Prestar los servicios desarrollando actividades de Evaluación, Seguimiento, Control, Vigilancia, atención a las solicitudes y denuncias de la comunidad, respecto al aprovechamiento y/o afectación del recurso hídrico en la jurisdicción de CORMACARENA. OBLIGACIONES: 1) Deberá realizar hasta Doce (12) conceptos técnicos numerados al mes de control y seguimiento de permisos de concesión de aguas, permisos de vertimientos y/o quejas. La cantidad puede variar según la complejidad de los mismos y las asignaciones realizadas. 2) Apoyar las campañas de monitoreo que se programen, para lo cual deberá hacer entrega al responsable delegado del archivo fotográfico y carteras de aforo. 3) Deberá cargar mensualmente 100% de los conceptos técnicos y/u oficios que sean objeto de cargue en el aplicativo a la ventanilla ambiental VITAL -SILA, respetando el cumplimiento de los tiempos del mismo. 4) Revisar y verificar a diario el aplicativo		

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

DOCUNET con el fin de atender los requerimientos que le sean asignados, en atención al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5) Proyectar o Tramitar oportunamente las respuestas a las respectivas solicitudes presentadas como PQR y que le sean asignados por el supervisor. 6) Al finalizar el contrato deberá hacer entrega en medio magnético al supervisor, de todos los conceptos, oficios y demás información que se haya generado dentro de la ejecución del contrato. 7) Las demás obligaciones que le sean asignadas que estén acordes con el objeto contractual.

PS-GCT.2.7.20-511	Valor del contrato $ 18.500.000	Plazo Cinco (5) meses fecha de inicio 15 de septiembre de 2020 fecha de terminación 14 de febrero de 2021

OBJETO: Prestar los servicios desarrollando actividades de Evaluación, Seguimiento, Control, Vigilancia, atención a las solicitudes y denuncias de la comunidad, respecto al aprovechamiento y/o afectación del recurso hídrico en la jurisdicción de CORMACARENA.

OBLIGACIONES: actividades. 1) Debera realizar hasta. doce (12) conceptos tecnicos numerados al mes de tramites, control y seguimiento de permisos de consesion de aguas, permisos de vertimientos y/o quejas. 2) Realizar el seguimiento mensual a la numeracion de los conceptos tecnicos asignados y proyectados, precisando que por la terminacion del contrato debera adjuntar una relacion en donde se evidencie que todos los conceptos cumplieron con el tramite de numeracion. 3) Debera realizar el seguiminto a las metas de los instrumentos de planificacion del recurso hidricos asignados o por competencia del grupo agua, en el formato establecido. 4) Debera elaborar el documento de gestion para el recurso hidrico con base en la informacion de los resultados de monitoreo, de tramites y de control y seguimiento ademas de la documentacion que aporte diferentes fuentes de informacion. Debera presentar avances mensuales y al finalizar el contrato un documento consolidado. 5) Proyectar o tramitar oportunamente las respuestas a las respectivas solicitudes presentadas como PQR y que le sean asignados por el coordinador. 6) Apoyar las campañas de monitoreo que se programen, para lo cual debera hacer entrega al responsoble delegado del archivo fotografico y carteras de aforo. 7) Debera cargar mensualmente 100% de los conceptos tecnicos ylu oficios que sean objeto de cargue en el aplicativo a la ventanilla ambiental VITAL -SILA, respetando el cumplimiento de los tiempos del mismo. 8) Debera reportar mensualmente as actividades que den alcance al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Accion 2020 - 2023 Somos vida, somos Meta. 9) Revisar y verificar a diario el aplicativo DOCUNET con el fin de atender los requerimientos que le sean asignados, en atencion al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10) Al finalizar el contrato debera hacer entrega en medio magnetico al supervisor, de todos los conceptos, oficios y demas Formacion que se haya generado dentro de la ejecucion del contrato. 11) Las demas obligaciones que le sean asignadas que esten acordes con el objeto contractual.

PS-GCT.2.7.21-403	Valor del contrato $ 20.000.000	Plazo cinco (05) meses fecha de inicio 16 de abril de 2021 fecha de terminación 15 de septiembre de 2021

OBJETO: Prestación de servicios profesionales desarrollando actividades de evaluación, seguimiento, control, vigilancia, atencion a las solicitudes y denuncias de la comunidad, respecto al aprovechamiento y/o afectación del recurso hidrico en la jurisdicción de cormacarena.

OBLIGACIONES: actividad 1: realizar hasta dace (12) conceptos tecnicos numerados al mes de tramites, control y seguimiento de permisos de vertimientos, quejas y/o practica de pruebas principalmente, la cantidad puede variar segun la complejidad de los mismos y las asignaciones realizadas, actividad 2: elaborar documento priorizacion de ordenamiento de recurso hidrico durante el primer y segundo mes del contrato, con base en lo dispuesto en el decreto 1076 de 2015, actividad 3: brindar atencion a usuarios buscando satisfacer sus necesidades sabre los tramites ambientales y administrativos haciendo use del formato establecido por MECI-CALIDAD, actividad 4: acatar los protocolos de bioseguridad implementados por la Corporacion de acuerdo a la resolucion 0666 de 2020 emitida por el Ministerio de salud y proteccion social, actividad 5: proyectar o tramitar oportunamente las respuestas a las respectivas solicitudes presentadas coma PQR y que le sean asignados por el coordinador, actividad 6: apoyar las campanas de monitoreo que se programen, para lo cual debera hacer entrega al responsable delegado del archivo fotografico y carteras de aforo, actividad 7: cargar mensualmente 100% de los conceptos tecnicos y/u oficios que sean objeto de cargue en el aplicativo a la ventanilla ambiental VITAL-SILA, respetando el cumplimiento de los tiempos del mismo, actividad 8: revisar y verificar a diario el aplicativo DOCUNET con el fin de atender los requerimientos que le sean asignados, en atencion al cumplimiento de las obligaciones contractuales, actividad 9: al finalizar el contrato debera hacer entrega en medio magnetico al supervisor de todos los conceptos, oficios y demas informacion que se haya generado dentro de la ejecucion del contrato, actividad 10: cumplir con los requisitos y terminos que defina la entidad para el efecto del reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento, el contratista debera cumplir con los requisitos y terminos que defina la entidad para el efecto, actividad 11: participar activamente en las actividades asignadas en el marco de la estrategia Meta Verde, sean estas plantaciones, recoleccion de semilla, lineamientos tecnicos frente a compensaciones entre otros, actividad 12: las demas obligaciones que le sean asignadas que ester] acordes con el objeto contractual.

PS-GCT.2.7.21-815	Valor del contrato $ 12.000.000	plazo tres (03) meses fecha de inicio 01 de octubre de 2021 fecha de terminación 31 de diciembre de 2021

OBJETO: Prestacion de servicios profesionales a la Subdireccion de Gestion y Control Ambiental, para el desarrollo de actividades de evaluacion, seguimiento, control y vigilancia, respecto al aprovechamiento del recurso hidrico en la jurisdiccian de Cormacarena.

OBLIGACIONES: 1) Proyectar hasta once (11) conceptos tecnicos numerados durante el mes de tramites y/o control y seguimiento de permisos de concesion de aguas, y permisos de vertimientos. 2) Proyectar hasta ties (03) conceptos tecnicos al mes de practicas de pruebas y/o quejas dentro de los procesos sancionatorios de caracter ambiental. 3)Proyectar o tramitar oportunamente las respuestas a las respectivas solicitudes presentadas como PQRSD y que le sean asignados por el lider del grupo Agua. 4) Apoyar las campanas de monitoreo que se programen, para lo cual debera hacer entregar al responsable delegado del archivo fotografico y carteras de aforo.5) Realizar la consolidaciOn de la information de monitoreos de cuerpos de agua que se realicen durante la ejecuci6n del contrato, on el formate preestablecido. 6) Participar activamente en las actividades asignadas en el marco de la estrategia Meta Verde, sean estas plantaciones, recoleccion de semilla, lineamientos tecnicos frente a compensaciones, identificacion de predios para el banco de tierras, entre otros.7) Brindar atencion a usuarios buscando satisfacer sus necesidades sabre los tramites ambientales y administrativos haciendo use del formato establecido por MECI - CALIDAD.8) Revisar y verificar a diario el aplicativo DOCUNET con el fin de atender los requerimientos que le sean asignados, en atencion al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 9)Acatar los protocolos de

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

bioseguridad implementados por la corporacion, de acuerdo con la resolucion No. 0666 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Proteccion Social. 10) Al finalizar el contrato debera hater entrega en medlo rnagnetica al supervisor, de todos los concepts, oficios y demas information que se haya generado dentro de la ejecucion del contrato. 11) Para el reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento, el contratista debera cumplir con los requisitos y terminos que defina la entidad para el efecto. 12) Las demas obligaciones que le sean asignadas que esten acordes con el objeto contractual.

Dada en Villavicencio a los (27) días, del mes de julio del año 2022, a solicitud del interesado.

Atentamente,

Abg. MARIA PIEDAD MATUS ALVAREZ
Jefe Oficina de Contratacion

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó: Leidy Ximena Molano Baquero	CPS Oficina de Contratación	

LA Empresa Bosques, Suelos y Aguas con NIT 8920036593

CERTIFICA Y DECLARA QUE:

La Señora **PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 40.188.778, laboró para la empresa en el cargo de LIDER AMBIENTAL de **Bosques, Suelos y Aguas Ltda**, desde el 08 de agosto de 2017 hasta el 07 de diciembre de 2018, en las actividades objeto del contrato se encuentran:

- Consultoría Ambiental
- Elaboración de Documentos técnicos para solicitud de Permisos Ambientales y Concesiones de Agua ante Autoridades Ambientales.
- Profesional de Apoyo al Área HSEQ para presentación de licitaciones y para presentación de Auditorias Internas y Externas de la compañía.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado, a los 18 días del mes de diciembre de 2018.

Cordialmente,

Guido Enrique Gasca Delvasto
Representante Legal
Bosques, Suelos y Aguas Ltda

Calle 18 No. 40 A -22 Villa María-Villavicencio, Telefax6685571 - Cel. 3132634988
e-mail: g.gasca@bosquessuelosyaguas.com
Villavicencio – Meta

EL DIRECTOR JURÍDICO ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

HACE CONSTAR:

Que revisado el archivo de contratación, se encontró que entre la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP** y **PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nº 40.188.778 de Villavicencio, se suscribieron los siguientes contratos, respecto de los cuales, esta Dirección certifica:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.121 de 2007

Dependencia / Grupo funcional:
SUBDIRECCIÒN DE ESTRATEGIA

Objeto:
BRINDAR SOPORTE A LA SUBDIRECCIÓN DE ESTRATEGIA EN EL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS, REALIZAR LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS ESTABLECIDOS EN LOS PLANES MAESTROS, ELABORAR LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LA REGULACIÓN Y NORMATIVA DE LOS COMPONENTES DE LOS SERVICIOS A CARGO DE LA ENTIDAD, ELABORAR UN DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DE LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS A CARGO DE LA UNIDAD, REALIZAR EL REGISTRO DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTRATEGIA, COORDINAR LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN Y DE LOS PLANES MAESTROS Y LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUBDIRECTOR DE ESTRATEGIA EN DESARROLLO DEL CONTRATO

Plazo:
Siete (07) meses contados a partir del 26 de junio de 2007 fecha de suscripción del acta de inicio, hasta la fecha de terminación el 26 de enero de 2008.

Obligaciones de la contratista:
1. Brindar soporte a la Subdirección de Estrategia en la Socialización de los Planes Maestros 2. Realizar la evaluación integral de los proyectos establecidos en los Planes Maestros. 3. Elaborar documento soporte de la regulación y normativa de los componentes de los servicios a cargo de la Entidad 4. Elaborar un documento soporte de las necesidades de los usuarios de los servicios a cargo de la Unidad. 5. Realizar el registro documental de las actividades realizadas. 6. Coordinar la formulación de los estudios de prefactibilidad y factibilidad de la subdirección y de los Planes Maestros. 7. Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Control Interno. 8. Acordar con el Supervisor del contrato un cronograma de ejecución de actividades. 9. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 004 de 2008

Dependencia / Grupo funcional:
SUBDIRECCIÒN DE ESTRATEGIA

Objeto:
BRINDAR SOPORTE A LA SUBDIRECCIÓN DE ESTRATEGIA EN EL PROCESO DE CAPACITACIÓN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ASEO Y A LA COMUNIDAD RURAL QUE SE REQUIERA SEGÚN LOS PLANES MAESTROS; ELABORAR DEL PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (PIRE) SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (DPAE) LOS CAPÍTULOS DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO DE LOS SERVICIOS A CARGO DE LA UAESP Y ÁREAS Y FUNCIONES DE RESPUESTA INSTITUCIONAL. ASESORAR PARA ESTRUCTURAR EN EL PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO FUNERARIO – RUF - EN LOS EQUIPAMIENTOS SEGÚN EL ARTICULO 53 DEL PMCSF (PLAN MAESTRO DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS). FORMULAR ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LOS PROYECTOS QUE REQUIERA LA SUBDIRECCIÓN DE ESTRATEGIA CON BASE EN LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL DE PROYECTOS; GESTIONAR LA ADOPCIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DTS DEL PMIRS (PLAN MAESTRO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS), ANTE LAS ENTIDADES DISTRITALES COMPETENTES; REALIZAR LAS FICHAS TÉCNICAS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA LÍNEA DE ACCIÓN DE LA CAPACIDAD LOGÍSTICA DE RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS DE LOS CONCESIONARIOS DE ASEO A CORTO PLAZO Y A LARGO PLAZO PARA LA NUEVA CONCESIÓN DE ASEO.

Plazo:
Cinco (05) meses contados a partir del 01 de febrero de 2008, fecha de suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de junio de 2008.

Obligaciones del contratista:
1. Elaborar el Plan Institucional de Respuesta a Emergencias (PIRE), según los lineamientos de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias (DPAE), en los capítulos de continuidad del negocio de los servicios a cargo de la UAESP y áreas y funciones de respuesta institucional y definir las estrategias para el desarrollo de los procedimientos de recuperación en el manejo post-evento de los alojamientos temporales y residuos de carácter especial como escombros. 2. Brindar soporte a la Subdirección de Estrategia en el proceso de Capacitación a los usuarios del servicio de aseo y a la comunidad rural que se requiera según los planes maestros. 3. Asesorar para estructurar en los contenidos del procedimiento de implementación del Registro Único Funerario – RUF – en los equipamientos según el artículo 53 del PMCSF (Plan Maestro de Cementerios Y Servicios Funerarios). 4. Formular estudios de prefactibilidad y factibilidad de los proyectos que requiera la Subdirección de Estrategia con base en la metodología de evaluación social de proyectos, y desarrollar los lineamientos de las futuras alianzas de investigación y cooperación que requieran éstos. 5. Gestionar la adopción del Documento Técnico de Soporte DTS del PMIRS (Plan Maestro Integral de Residuos Sólidos), ante las entidades distritales competentes. 6. Verificar la necesidad de modificación que requieran los plazos establecidos en las metas del PMIRS a corto,

mediano y largo plazo con el fin de lograr su cumplimiento.7. Asesorar la estructuración, evaluación técnica, económica y ejecución, según los lineamientos del estatuto de Contratación estatal de los proyectos de las áreas misionales de la entidad que se establezcan en el plan de acción 2008 de la Subdirección de Estrategia. 8. Realizar fichas técnicas para la estructuración de la línea de acción de la capacidad logística de recolección de escombros de los concesionarios de aseo a corto plazo y a largo plazo para la nueva concesión de aseo. 9. Acordar con el supervisor del contrato un cronograma de ejecución de actividades, teniendo en cuenta la Gestión de Calidad y sistema de control interno. 10. Las demás que le sean asignadas por el Subdirector de Estrategia en desarrollo del contrato de prestación de servicios.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.173 de 2008

Dependencia / Grupo funcional:
SUBDIRECCIÒN DE ESTRATEGIA

Objeto:
BRINDAR SOPORTE A LA SUBDIRECCIÓN DE ESTRATEGIA EN LA ESTRUCTURACIÓN DE ESTRATEGIAS Y EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, QUE APUNTEN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA UAESP, RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES MAESTROS A CARGO DE LA ENTIDAD Y LA GESTIÓN INTEGRAL DE ESCOMBROS, GESTIÓN DE RIESGOS ANTE EVENTOS DE GRAN MAGNITUD, GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EN EL APOYO DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE LOS USUARIOS EN EL SERVICIO DE ASEO.

Plazo:
Siete (07) meses contados a partir del 02 de julio de 2008, fecha de suscripción del acta de inicio, hasta el 16 de febrero de 2009; El contrato fue suspendido por catorce (14) días desde el 15 hasta el 28 de julio de 2008.

Obligaciones del contratista:
1. Velar por la integridad de la información que genere o reciba producto de las actividades que desarrolla y de los expedientes documentales, acatando las directrices impartidas por la Entidad en la organización y conservación de los documentos en medio papel y digital. 2. Entregar en su oportunidad todos los documentos que por razón de sus actividades estén bajo su administración y cuidado, para que sean organizados en el archivo de gestión del área respectiva o en el archivo del área de contratos si los documentos corresponden a esta serie. 3. Suscribir el acta de liquidación de su contrato. 4. Participar en la elaboración del diagnóstico del manejo integral de escombros desde la perspectiva de la Subdirección de Estrategia de la Unidad. 5. Brindar soporte a la Subdirección de Estrategia en la elaboración y revisión de términos de referencia, estructuración y evaluación técnica, de los procesos de contratación para las convocatorias y licitaciones a cargo de la Subdirección de Estrategia, según los lineamientos del Estatuto General de Contratación Estatal. En especial en el tema de aprovechamiento de escombros. 6. Formular un modelo conceptual de la cadena del servicio de aseo en Bogotá D.C. 7. Asesorar y apoyar a la Unidad en la estructuración del esquema institucional para el manejo integral de riesgos, ante emergencias por

eventos de gran magnitud. 8. Realizar aportes técnicos en las mesas de concejos de POMCA (Planes de ordenamiento de cuencas hidrográficas), con el fin de proponer alianzas estratégicas, que permitan el logro de los objetivos y metas de los planes de la unidad. 9. Identificar las necesidades de los usuarios del servicio de aseo y apoyar en la realización un documento que soporte las mismas. 10. Contribuir con las recomendaciones de asistencia técnica a los centros poblados rurales en el manejo de residuos sólidos. 11. Brindar soporte en la atención de los requerimientos de información para la elaboración del Plan Institucional de Respuesta a Emergencias (PIRE) de la Unidad. 9. Brindar soporte en la recopilación de información y elaboración del diagnóstico del servicio público de Aseo. 12. Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de control interno. 13. Las demás que le sean propias a la naturaleza del contrato y las que le sean asignadas por la Subdirección de Estrategia o el área que haga sus veces.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.098 de 2009

Dependencia / Grupo funcional:
DIRECCIÒN DE ESTRATEGIA

Objeto:
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA, AL PROYECTO 584 "GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL DISTRITO CAPITAL Y LA REGIÓN", EN LOS COMPONENTES DE ESCOMBROS, RBL Y EN LOS ACERCAMIENTOS QUE SE REQUIERAN EN MECANISMOS DE DESARROLLO LIMPIO.

Plazo:
Seis (06) meses contados a partir del 16 de febrero de 2009, fecha de suscripción del acta de inicio, hasta el 16 de agosto de 2009.

Obligaciones del contratista:
1. Responder por la integridad de la información que genere o reciba producto de las actividades que desarrolla y de los expedientes documentales, acatando las directrices impartidas por la Entidad en la organización y conservación de los documentos en medio pape y digital. 2. Entregar en su oportunidad todos los documentos que por razón de sus actividades estén bajo su administración y cuidado, para que sean organizados en el archivo de gestión del área respectiva o en el archivo del área de contratos si los documentos corresponden a esta serie. 3. Suscribir el acta de liquidación de su contrato. 4. Estructurar un Convenio marco, donde se generen líneas de investigación para el aprovechamiento de escombros. 5. Prestar servicios profesionales en la elaboración y revisión de los procesos de contratación a efectuarse en el tema de escombros 6. Realizar aportes técnicos en las mesas de consejos de pomca (Planes de ordenación de Cuencas Hidrográficas) con el fin de proponer alianzas estratégicas que permitan el logro de los objetivos y metas de la entidad. 7. Gestionar la conformación de una instancia distrital donde se promuevan las responsabilidades de cada entidad a la generación, recolección, transporte y disposición final de escombros en Bogotá Distrito Capital. 8. Prestar soporte en la elaboración del esquema de prestación para el servicio del manejo de escombros que la UAESP debe atender, para el periodo

posterior a la actual concesión del servicio de aseo. 9. Proponer una estrategia de política integral para el desarrollo de la gestión integral de escombros del Distrito Capital. 10. Atender los requerimientos en mecanismos de Desarrollo Limpio que se soliciten por parte de la Dirección de Estrategia. 11. Asistir al curso de cooperación internacional a brindarse por la Secretaría Distrital de Planeación y presentar avances y lineamientos para la implementación de dicha cooperación. 12. Participar en las acciones de la implementación del Plan Maestro Para el Manejo Integral de Residuos Sólidos – PMIRS – con base en las disposiciones establecidas por la Dirección de Estrategia. 13. Cumplir con el sistema de gestión de calidad y el sistema de control interno. 14. Las demás actividades que se requieran y que por su naturaleza le sean atribuidas por la Unidad, conforme al objeto y alcance del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.332 de 2009

Dependencia / Grupo funcional:
DIRECCIÒN DE ESTRATEGIA

Objeto:
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 584 "GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL DISTRITO CAPITAL Y LA REGIÓN" RELACIONADOS CON EL MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES.

Plazo:
Ocho (08) meses contados a partir del 18 de agosto de 2009, fecha de suscripción del acta de inicio, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN

Obligaciones especificas del contratista:
1. Brindar soporte a la Dirección de Estrategia en sus aspectos misionales y organizacionales. 2. Prestar servicios profesionales en la elaboración y revisión de los procesos de contratación a efectuarse en el tema de residuos especiales. 3. Diseñar las estrategias, planes, programas y proyectos para lograr la articulación de los actores que intervienen en el ciclo económico de los residuos especiales. 4. Gestionar conjuntamente con el operador logístico las actividades incluidas en el "Plan de acciones positivas para el manejo responsable de escombros" 5. Realizar aportes técnicos para el cumplimiento del plan de mejoramiento de residuos especiales como escombros y peligrosos. 6. Llevar a cabo los formatos relacionados con la presentación de opciones de cooperación internacional que se enfoquen en el aprovechamiento de residuos especiales. 7. Elaborar el documento que contenga la armonización normativa con respecto al servicio especial de escombros, en donde se describan las competencias de la UNIDAD y entidades distritales de los generadores en las etapas de generación, recolección, transporte y disposición final de la gestión integral de escombros. 8. Realizar el documento que contenga las competencias de la UNIDAD con respecto al componente de residuos especiales como residuos peligrosos. 9. Elaborar el informe que contenga el alcance del concurso público de escombros, el cual se ejecutará a través de un

operador logístico. 10. Brindar soporte a la Oficina Asesora de Planeación en la implementación de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública y del Modelo Estándar de Control Interno.

Los contratos celebrados entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y **PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ**, fueron suscritos.bajo la modalidad de prestación de servicios y por lo tanto, con exclusión de relación laboral.

La presente certificación se expide por solicitud de **PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ**.

Se expide en Bogotá D.C., el día veinte (20) de noviembre de 2009.

RIGOBERTO MORALES BECERRA
Director Jurídico (E)

Proyectó: Nilson Eduardo Caicedo Ortiz
Revisó: Ana María Martínez Osorio

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 332 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP Y PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 584 *"GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL DISTRITO CAPITAL Y LA REGIÓN"* RELACIONADOS CON EL MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES.
CONTRATANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONTRATISTA:	PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ
C.C. No.:	40.188.778 de Villavicencio
DIRECCIÓN:	Carrera 87A Nº 127-59 Int. 2 Casa 7
TELÉFONO:	6843586
VALOR:	TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.400.000).
PLAZO:	OCHO (8) MESES

Entre los suscritos a saber, **CATALINA FRANCO GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.505.884 de Florida (Valle del Cauca), en su calidad de Directora Técnica de la Dirección Jurídica Código 009 Grado 01 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución de No. 356 de 26 de Marzo de 2009 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 017 de 1 de abril de 2009, con base en las atribuciones otorgadas por la Directora General de la UAESP mediante la Resolución Nº 381 del 4 de Mayo de 2009 y estando debidamente facultada para la celebración del presente contrato de conformidad con las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 2474 de 2008 y demás disposiciones concordantes y complementarias y quien para efectos del presente contrato se denominará la **UNIDAD** y, de otra parte, **PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.188.778 de Villavicencio y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP** - tiene por objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público. **2.** Que el Director de Estrategia de la **UNIDAD** justificó la presente contratación de la siguiente manera: " *... mediante Acuerdo Número 001 de 2008, del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se modificó la Estructura Organizacional y las funciones de*

la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, en la cual se incorporó la Dirección de Estrategia, la cual tiene entre otras, las siguientes funciones a)- Dirigir y asesorar a la Dirección General y demás dependencias de la Unidad, en la formulación y adopción de estrategias, planes, programas y proyectos relacionados con la optimización de los servicios que debe garantizar la Unidad, con base en las necesidades de los usuarios, de los habitantes del Distrito Capital y la región, en el corto, mediano y largo plazo. b). Preparar en coordinación con las dependencias pertinentes los Planes Maestros y Planes Especiales de los servicios que la Unidad debe garantizar en el marco de la política del Sector Hábitat y presentar a la Dirección General los informes correspondientes. c) Identificar las características y necesidades de los usuarios y beneficiarios de los programas y proyectos de la Unidad para optimizar. d) Diseñar las estrategias, planes, programas y proyectos para lograr la articulación regional del Distrito Capital en el manejo integral de los residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios. e) Realizar, en coordinación con las demás dependencias, los estudios de prefactibilidad y factibilidad, así como la estructuración técnica de los procesos contractuales para el desarrollo de los planes, programas y proyectos, así como los procesos orientados al desarrollo tecnológico y los esquemas de prestación de servicios que debe garantizar la Unidad, para su ejecución en el corto, mediano y largo plazo. f) Proponer alianzas estratégicas con otras entidades públicas, el sector privado y las organizaciones comunitarias para el logro de los objetivos y metas de los planes de la Unidad. (...). Que para desarrollar de manera adecuada las actividades anteriormente mencionadas, se requiere el apoyo de un profesional especializado con experiencia específica de por lo menos dos (2) años relacionada con los servicios a prestar, a fin de cumplir con las funciones A, B, C, D, E y F resaltadas y asignadas a la Dirección de Estrategia. Dentro del plan de acción de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, fue aprobado el proyecto 584 "Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Distrito Capital y la Región", el cual pretende, a partir de su objetivo general "Implementar acciones que contribuyan a la gestión que realiza la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos para la prestación de los servicios relacionados con el manejo de los residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región". Que el Decreto 312 de 2006-Plan Maestro Integral de Residuos Sólidos- dentro de su programa Recolección, disposición final y tratamiento de residuos hospitalarios, peligrosos, escombros y lodos; artículo 48, dispone: Análisis de los impactos ambientales, sanitarios y en el espacio público de los residuos peligrosos, hospitalarios, escombros y lodos. Definición de las mejores tecnologías de recolección, transporte, disposición final y tratamiento y aprovechamiento cuando este último sea factible y necesario; Reglamentación urbanística, ambiental y sanitaria de los procesos de recolección y transporte y de la construcción de infraestructuras para la disposición final y tratamiento de residuos hospitalarios, residuos peligrosos, escombros, para lograr economías de escala y disminución de riesgos. Adicionalmente el programa de análisis de riesgos, elaboración de planes de contingencia y Plan de Rehabilitación, Reconstrucción y Desarrollo Sostenible Post-evento para recolección domiciliaria, barrido y limpieza de áreas públicas de residuos. Y para la disposición final y tratamiento de los residuos especiales menciona la necesidad de la elaboración de planes de contingencia para este tipo de residuos especiales. En este sentido, los objetivos específicos que apunta al cumplimiento de la meta: - Analizar la

información recopilada para evaluar el impacto del servicio de aseo en todos sus componentes-ordinario y especial, del proyecto de inversión 584 denominado "Gestión Integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la Región" son atenientes a ejercerles soporte técnico-estratégico desde la Dirección de Estrategia. 2.- Con la contratación de este profesional especializado, la Entidad coadyuvará al logro de las siguientes metas: Proyecto 584: "Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Distrito Capital y la Región". ***Analizar la información recopilada para evaluar el impacto del servicio de aseo en todos sus componentes-ordinario y especial. 3. Contribución con la Meta****: El servicio o bien a contratar contribuirá con el cumplimiento de dicha meta de la siguiente manera: a) El profesional aportará sus conocimientos y experiencia para brindar soporte especializado a la Dirección Estrategia en la gestión interinstitucional para el logro de las actividades plasmadas en el plan de acciones del componente de escombros. b) En la elaboración de documentos técnicos sobre la competencia de la UAESP frente a los residuos especiales como los peligrosos y escombros. c) Adelantar gestiones dirigidas a la mejora y seguimiento del servicio de transporte, recolección y disposición final de escombros."* **3.** Que para desarrollar de manera adecuada y oportuna las actividades anteriormente mencionadas, se requiere de un profesional en ingeniería civil, ambiental y/o industrial con más de dos (2) años de experiencia específica en aspectos técnicos, ambientales, operativos, sociales y/o administrativos y en proyectos relacionados con el manejo integral de residuos sólidos municipales. **4.** Que la presente contratación se hará bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales con base en las normas previstas en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 "*De las modalidades de selección*" numeral *4* literal *h*, así como el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008 que permiten la contratación directa para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales. **5.** Que revisada la hoja de vida de **PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ**, se puede comprobar que reúne las calidades suficientes en términos de formación académica y experiencia laboral directamente relacionada con las actividades requeridas por la **UNIDAD**, considerándose conveniente y necesaria su contratación. **6.** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato de prestación de servicios. **7.** Que mediante Certificación No. 349 expedida por el Director Corporativo y de Control Interno Disciplinario de fecha 11 de Agosto de 2009, se indica que una vez revisada la planta de personal de la **UNIDAD** y de conformidad con el Manual de Funciones de la Entidad, se pudo establecer que la entidad no cuenta con una persona con las competencias requeridas para realizar las actividades indicadas, o el existente no es suficiente para ello. **8.** Que fue realizada la consulta en el Sistema de Información para la Contratación Estatal – SICE, la cual consta, en el Certificado del Precio Indicativo No. 4168160. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Estrategia en el logro de los objetivos misionales del proyecto de inversión 584 *"Gestión integral de residuos sólidos para el distrito capital y la región"* relacionados con el manejo de residuos especiales. **CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: **1.** Responder por la integridad de la información que genere o reciba producto de las actividades que desarrolla y de los expedientes documentales, acatando las directrices impartidas por la Entidad en la

organización y conservación de los documentos en medio papel y digital. **2.** Entregar en su oportunidad todos los documentos que por razón de sus actividades estén bajo su administración y cuidado, para que sean organizados en el archivo de gestión del área respectiva o en el archivo del área de contratos si los documentos corresponden a esta serie. **3.** Cumplir con los procesos y procedimientos implementados por la entidad por el Sistema de Gestión de Calidad. **4.** Suscribir el acta de liquidación de su contrato. **5.** Las demás que le sean propias a la naturaleza del contrato y las que le sean asignadas por el Supervisor del mismo. **CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato se compromete a cumplir las siguientes obligaciones específicas: **1.-** Brindar soporte a la Dirección de Estrategia en sus aspectos misionales y organizacionales. **2.-** Prestar servicios profesionales en la elaboración y revisión de los procesos de contratación a efectuarse en el tema de residuos especiales. **3.-** Diseñar las estrategias, planes, programas y proyectos para lograr la articulación de los actores que intervienen en el ciclo económico de los residuos especiales. **4.-** Gestionar conjuntamente con el operador logístico las actividades incluidas en el "Plan de acciones positivas para el manejo responsable de escombros" **5.-** Realizar aportes técnicos para el cumplimiento del plan de mejoramiento de residuos especiales como escombros y peligrosos. **6.-** Llevar a cabo los formatos relacionados con la presentación de opciones de cooperación internacional que se enfoquen en el aprovechamiento de residuos especiales. **7.-** Elaborar el documento que contenga la armonización normativa con respecto al servicio especial de escombros, en donde se describan las competencias de la **UNIDAD** y entidades distritales, de los generadores en las etapas de generación, recolección, transporte y disposición final de la gestión integral de escombros. **8.-** Realizar el documento que contenga las competencias de la **UNIDAD** con respecto al componente de residuos especiales como residuos peligrosos. **9.-** Elaborar el informe que contenga el alcance del concurso público de escombros, el cual se ejecutara a través de un operador logístico. **10.-** Brindar soporte a la Oficina Asesora de Planeación en la implementación de la Norma Técnica de Calidad, en la Gestión Pública y del Modelo Estándar de Control Interno. **PARÁGRAFO PRIMERO. PRODUCTOS A ENTREGAR:** En cumplimiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a entregar los siguientes productos: **1.-** Informes mensuales del desarrollo del contrato e informe Final de actividades. **2.-** Todos los documentos que prepare como parte de los análisis o acompañamiento técnico asistencial. **3.-** Informe que contenga la armonización normativa con respecto al servicio especial de escombros, en donde se describan las competencias de la unidad y entidades distritales, de los generadores en las etapas de generación, recolección, transporte y disposición final de la gestión integral de escombros. **4.-** Los demás productos que en el marco contractual se encuentre pertinentes por parte de la Supervisión. La forma de presentación de los informes mensuales y demás que se requieran, será de forma impresa y en archivo magnético u óptico, si se requiere. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIDAD**: Es obligación de la **UNIDAD 1.-** Pagar la contraprestación acordada, en los tiempos establecidos y previo cumplimiento de todos los requisitos por parte del **CONTRATISTA. 2.-** Suministrar la información necesaria para la correcta ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE**

($34.400.000) y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA SEXTA. SUJECIÓN PRESUPUESTAL:** Este contrato está sujeto a la apropiación prevista en el presupuesto de la **UNIDAD**, Código 3-3-1-13-02-18-0584-00, Concepto *"Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región"* según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 865 del 12 de Agosto de 2009 expedido por la Responsable de Presupuesto. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** La **UNIDAD** cancelará el valor del presente contrato en pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.300.000,oo)** cada uno y proporcionalmente por fracción de mes, de manera que los pagos se realizarán al finalizar cada uno de los meses de ejecución del contrato. Todos los pagos se realizarán previa constatación de los requisitos mencionados y con el visto bueno del Supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Todos los pagos se harán previa acreditación del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato y el último pago se realizará previa suscripción de la respectiva acta de liquidación y del diligenciamiento del documento en el que conste la devolución de los archivos y recursos utilizados para la ejecución del contrato si a ello hay lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para realizar los pagos anteriormente pactados, la **UNIDAD** cancelará las sumas correspondientes, consignando directamente en el Banco Bancolombia, Cuenta de ahorros No. 20485726001. En el evento en que el **CONTRATISTA** cambie el número de cuenta este se obliga a presentar la nueva certificación y su correspondiente solicitud de cambio. Dichos pagos se realizarán máximo dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del respectivo mes, contra la presentación de la cuenta de cobro correspondiente, con estricta sujeción al Plan Anual de Caja y a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital a la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO.** En el momento en que al **CONTRATISTA** le sea aplicable el régimen común, se obliga a facturar el IVA, cumpliendo las disposiciones correspondientes y especificando la proporción que corresponde al IVA dentro del valor mensual del contrato. El IVA será asumido por el **CONTRATISTA** con cargo al valor del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 479 del 30 de diciembre de 2005, se hará la respectiva retención equivalente al 0.5% del valor total del presente contrato, en las correspondientes órdenes de pago, por concepto del tributo *"Estampilla Pro Cultura"* y otra retención equivalente al 0.5% del valor total del presente contrato, en las respectivas órdenes de pago por concepto del tributo *"Estampilla Pro Personas Mayores"*. **CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato, es de **OCHO (8) MESES** el cual se comenzará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍA ÚNICA:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, este se compromete a constituir garantía única en favor de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, identificada con NIT No. 900126860-4, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del mismo. Esta garantía se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y de liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, así: **a)** De **CUMPLIMIENTO**: para garantizar el cumplimiento del objeto, las obligaciones y demás estipulaciones pactadas

sobre los términos, condiciones y especificaciones del mismo, así como el pago de las multas, la efectividad de la cláusula penal pecuniaria y las indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor inicial del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **b)** De **CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías a que se refiere esta cláusula, **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La garantía será constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia autorizada para funcionar por parte de la Superintendencia Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** Sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo anterior el **CONTRATISTA** podrá hacer uso de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 3º del Decreto 4828 de 2008 para amparar las obligaciones surgidas del contrato, de acuerdo con las exigencias que prevé esta norma **PARÁGRAFO CUARTO.** La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de la **UNIDAD. PARÁGRAFO QUINTO.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere el contrato. Estará a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de mora por parte del **CONTRATISTA** en pagar oportunamente tales gastos La **UNIDAD** podrá hacerlo y descontará su valor de las sumas de dinero que deba pagar al **CONTRATISTA** con posterioridad a la fecha en que éste haya debido pagar tales primas y erogaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN:** La **UNIDAD** ejercerá la supervisión y/o coordinación del contrato a través del Director de Estrategia de la **UNIDAD** o a quien el ordenador del gasto designe para el efecto, de acuerdo con los objetivos perseguidos con la celebración del contrato. Serán funciones de quien ejerza la supervisión del contrato: **1)** Garantizar que las obligaciones del contrato sean cumplidas a cabalidad. **2)** , Recibir y aprobar todos los informes presentados por el **CONTRATISTA**. **3)** Comunicar al **CONTRATISTA** las decisiones tomadas en relación con el objeto contractual. **4)** Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **5)** Informar de manera inmediata a la Dirección Corporativa y de Control Interno Disciplinario para que se asignen los recursos físicos necesarios para el desarrollo del contrato si a ello hubiere lugar. **6)** Requerir al **CONTRATISTA** cuando se presenten demoras o incumplimiento de las obligaciones pactadas. **7)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. **8)** Realizar un seguimiento permanente a la ejecución del contrato. **9)** Exigir el cumplimiento del cronograma y plazos estipulados en el contrato y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA** si a ello hay lugar. **10)** Certificar el cumplimiento del objeto contractual por parte del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la **UNIDAD**; **11)** Solicitar a la Dirección Jurídica la suscripción de contratos adicionales o modificatorios. **12)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, con el fin de mantener el equilibrio contractual. **13)** Proyectar el Acta de Liquidación del contrato al finalizar el mismo, para lo cual dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes de salud, pensiones y parafiscales (si a éstos últimos hubiere lugar) efectuados durante la vigencia del contrato. **14)** Verificar que **EL**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 332 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP Y PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ

CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes a Salud y Pensiones, teniendo en cuenta los rangos establecidos por la Ley, para lo cual en los informes mensuales que presente el **CONTRATISTA,** deberá avalar y verificar dichos pagos, so pena de incurrir en las sanciones que prevé la ley..**16)** Dar cumplimiento en lo pertinente al Manual de Interventoría adoptado por la **UNIDAD. 17)** Las demás a que haya lugar tendientes a la correcta ejecución del contrato, y que no se encuentran expresamente descritas en este documento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar a la **UNIDAD** la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada de las sumas que adeude la entidad al **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En caso de hacerse exigible la presente cláusula, la **UNIDAD** deberá comunicar la decisión a la entidad que ampare el cumplimiento de las obligaciones con el fin de hacer efectiva la garantía única presentada por el **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS**. De acuerdo a lo establecido en el inciso 2 del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 87 del Decreto 2474 de 2008, la **UNIDAD** podrá imponerle multas al **CONTRATISTA** **por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado. En este caso,** se causará una multa equivalente hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor máximo que se impondrá por las multas señaladas anteriormente, corresponderá al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago o deducción de las multas no exonera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes acuerdan que en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y el **CONTRATISTA** autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fecha en favor del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos del procedimiento para la imposición de las multas la **UNIDAD** cumplirá lo establecido en el manual de contratación vigente al momento de la ocurrencia del hecho constitutivo de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA,** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, sin la previa autorización expresa y escrita de la **UNIDAD**, ni subcontratar el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** De conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto 4828 de 2008, modificado por el artículo 1 del Decreto 931 de 2009, el **CONTRATISTA** deberá mantener indemne a la entidad respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**. En consecuencia el **CONTRATISTA** asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que promueva un tercero contra la **UNIDAD** o cualquiera de sus funcionarios. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Toda vez que

el **CONTRATISTA** desarrollará el objeto del presente contrato con autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no existe ninguna vinculación laboral entre la **UNIDAD** y el **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. ACUERDO ESPECIAL:** Serán causales de terminación de este contrato: **1)** La expiración del plazo pactado. **2)** El mutuo acuerdo entre las partes, caso en el cual, la parte interesada en la terminación deberá presentar con antelación la solicitud correspondiente. **3)** La imposibilidad técnica, administrativa o legal debidamente sustentada para continuar con la ejecución del contrato. **4)** El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del contrato. **5)** En caso de que el **CONTRATISTA** se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad **PARÁGRAFO ÚNICO.** Las partes acuerdan que el presente contrato incluye las causales de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en la Ley 80 de 1993. Igualmente en cuanto a su liquidación, adición, cesiones y responsabilidad, este contrato se rige por la citada ley y en las materias no reguladas por ella, por las disposiciones de la Legislación Civil Colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato queda perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. EJECUCIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Además de los requisitos anteriores, de acuerdo con el numeral 10 del artículo 6° de la Resolución No. 135 de 2008 expedida por la **UNIDAD,** para la ejecución del contrato se requerirá la suscripción del acta de inicio **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN:** El **CONTRATISTA** deberá publicar el texto del presente contrato en el Registro Distrital cuando a ello haya lugar, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Dicho trámite deberá llevarse a cabo dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. No habrá lugar a desembolsos o pagos por parte de la **UNIDAD** mientras no se cumpla esta obligación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la **UNIDAD** o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el **CONTRATISTA** no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento (tales como, pero sin limitarse a: videos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc.). Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el **CONTRATISTA** devolverá toda la información de propiedad de la **UNIDAD** que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONSERVACIÓN Y USO ADECUADO DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA:** En el evento en que por razón del objeto contratado y las obligaciones que del mismo se deriven la **UNIDAD** entregue al **CONTRATISTA** elementos o bienes de su propiedad éste deberá responder por su uso adecuado y conservación. El deterioro y pérdida de dichos elementos o bienes

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 332 DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP Y PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ

que generen perjuicio a la **UNIDAD** será de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** que tenga su custodia, guarda y cuidado. Dichos bienes deberán ser devueltos a la **UNIDAD** una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad legal a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** La solicitud del proceso contractual, los correspondientes estudios previos y sus anexos, **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y **c)** Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la **UNIDAD** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El **CONTRATISTA** declara que los trabajos y servicios prestados a la **UNIDAD** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, la **UNIDAD** queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales del autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SEGURIDAD SOCIAL:** El **CONTRATISTA** se obliga a realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y al Fondo de Pensiones teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y aquellas que las complementen, adicionen o sustituyan, para lo cual deberá anexar en los informes que presente, copia simple del comprobante de pago de dichas aportes. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento del literal B del artículo 13 del Decreto Ley 1295 de 1994 y del artículo 3 del Decreto 2800 de 2003, el **CONTRATISTA** manifiesta su voluntad de no afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. MANIFESTACIÓN DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** manifiesta no tener nexos de ninguna naturaleza con empresas o entidades que tengan interés en los temas objeto del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes declaran la ciudad de Bogotá D.C. como su domicilio contractual. Para constancia y de conformidad con su contenido se suscribe en Bogotá D.C., el día 18 AGO 2009

CATALINA FRANCO GÓMEZ
La Unidad

PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ
Contratista

Elaboró: Daniel Alejandro Monroy – Abogado Contratos
Revisó: Ana María Martínez – Coordinadora de Contratos

MODIFICACIÓN, PRORROGA Y ADICIÓN Nº 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 332 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP Y PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ

Entre los suscritos a saber, **MIRIAM MARGOTH MARTÍNEZ DÍAZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 30'732.383 de Pasto (Nariño), en su condición de Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto Distrital No. 418 del 15 de septiembre de 2009 y del cual tomó posesión mediante acta Nº 210 del 16 de septiembre de 2009, con base en las atribuciones otorgadas mediante los Acuerdos No. 01 y 04 de 2008 expedidos por el Consejo Directivo de la **UAESP** y estando debidamente facultada para la celebración de la presente Modificación, Prorroga y Adición de conformidad con las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, y demás disposiciones concordantes y complementarias y quien para efectos de la presente prórroga y adición se denominará **LA UNIDAD**, y de otra parte, **PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.188.778 de Villavicencio quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Modificación, Prórroga y Adición, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP -**, es una Unidad Administrativa Especial del Orden Distrital del Sector Descentralizado por Servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital del Hábitat (Acuerdo No. 257 de 2006).

2. Que la **UNIDAD** tiene por objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público.

3. Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP** y **PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ**, celebraron el dieciocho (18) de agosto de dos mil nueve (2009) el Contrato de Prestación de Servicios No. 332 de 2009, cuyo objeto es *"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DEL PROYECTO 584 "GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL DISTRITO CAPITAL Y LA REGIÓN" RELACIONADOS CON EL MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES".*

4. Que la Cláusula Octava del Contrato de Prestación de Servicios No. 332 de 2009 estableció como plazo del mismo el término de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y la aprobación de la garantía única, hecho que sucedió el día dieciocho (18) de agosto de dos mil nueve (2009), y por lo cual el mismo se encuentra vigente.

5. Que por otra parte y mediante solicitud, radicado DJ-3208 del seis (6) de abril de dos mil diez (2010), el Supervisor del Contrato consideró que: *"Como resultado del análisis de necesidades de la Dirección de Estrategia , se requiere prorrogar el tiempo, Adicionar el valor del Contrato y cambiar las obligaciones y los productos de entrega al Contrato de Prestación de Servicios CPS - 332 de 2009, para que continúe efectuando el acompañamiento a las*

MODIFICACIÓN, PRORROGA Y ADICIÓN Nº 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 332 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP Y PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ

obligaciones pactadas en mismo: 1) Brindar soporte a la Dirección de Estrategia en sus aspectos misionales y organizacionales; 2) Prestar servicios profesionales en la elaboración y revisión de los procesos de contratación a efectuarse en el tema de residuos especiales; 3) Diseñar las estrategias, planes, programas y proyectos para lograr la articulación de los actores que intervienen en el ciclo económico de los residuos especiales; 4) Propiciar instancias de deliberación con entidades y actores competentes en materia de escombros que apoyen la construcción del proyecto de modificación del Decreto 357 de 1997"Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción" y la política pública distrital de escombros.; 5) Prestar soporte profesional para el cumplimiento de las actividades adelantadas por grupo funcional de escombros; 6) Constituir proyectos base relacionados con la presentación de opciones de cooperación internacional que se enfoquen en el aprovechamiento de escombros.10) Brindar soporte a la Oficina Asesora de Planeación en la implementación de la Norma Técnica de Calidad, en la Gestión Pública y del Modelo Estándar de Control Interno. Productos a entregar: 1) Informe mensual sobre la ejecución del contrato e informe final de actividades; 2) Todos los documentos que prepare como parte de los análisis o acompañamiento técnico asistencial; 3) Consolidar un documento de modelo de convenio marco entre entidades con competencia en materia de escombros con el fin de estipular aspectos técnicos del aprovechamiento de escombros y de la constitución de sitios de acopio temporal de escombros; 4) Los demás productos que en el marco contractual se encuentren pertinentes por parte de la Supervisión.".

6. Con base en lo anterior, solicitó prorrogar el Contrato por **DOS (2) MESES DOCE (12) DÍAS**, adicionar el valor del mismo en **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($10.320.000)**, para cubrir los gastos ocasionados con el cumplimiento de las obligaciones y la continuidad del Contrato, modificar la cláusula tercera del contrato sobre las obligaciones especificas y el parágrafo primero de la cláusula tercera sobre productos a entregar.

7. De conformidad con lo expresado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Así mismo en ellos podrán incluirse modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993, y a los de la buena administración.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 332 de 2009, en la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($10.320.000),** incluidos todos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar y que se deriven de la presente adición. Esta suma será pagada al contratista de conformidad con la forma de pago pactada en el contrato.

MODIFICACIÓN, PRORROGA Y ADICIÓN Nº 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 332 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP Y PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ

PARÁGRAFO ÚNICO: La presente adición está sujeta a la apropiación prevista en el presupuesto de la **UNIDAD**, Código 3-3-1-13-02-18-0584-00, Concepto *"Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región"* según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 569 del cinco (5) de abril de dos mil diez (2010), expedido por la responsable de presupuesto.

SEGUNDO: Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 332 de 2009 en **DOS (2) MESES DOCE (12) DÍAS** a partir de su vencimiento.

TERCERO: Modificar la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. 332 de 2009, la cual quedará así: ***"CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:*** *El* ***CONTRATISTA*** *en virtud del presente contrato se compromete a cumplir las siguientes obligaciones específicas: 1) Brindar soporte a la Dirección de Estrategia en sus aspectos misionales y organizacionales; 2) Prestar servicios profesionales en la elaboración y revisión de los procesos de contratación a efectuarse en el tema de residuos especiales; 3) Diseñar las estrategias, planes, programas y proyectos para lograr la articulación de los actores que intervienen en el ciclo económico de los residuos especiales; 4) Propiciar instancias de deliberación con entidades y actores competentes en materia de escombros que apoyen la construcción del proyecto de modificación del Decreto 357 de 1997"Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción" y la política pública distrital de escombros.; 5) Prestar soporte profesional para el cumplimiento de las actividades adelantadas por grupo funcional de escombros; 6) Constituir proyectos base relacionados con la presentación de opciones de cooperación internacional que se enfoquen en el aprovechamiento de escombros.10) Brindar soporte a la Oficina Asesora de Planeación en la implementación de la Norma Técnica de Calidad, en la Gestión Pública y del Modelo Estándar de Control Interno".*

CUARTO. Modificar el parágrafo primero de la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. 332 de 2009, la cual quedará así: "***PARÁGRAFO PRIMERO. PRODUCTOS A ENTREGAR:*** *En cumplimiento del presente contrato, el* ***CONTRATISTA*** *se compromete a entregar los siguientes productos: 1) Informe mensual sobre la ejecución del contrato e informe final de actividades; 2) Todos los documentos que prepare como parte de los análisis o acompañamiento técnico asistencial; 3) Consolidar un documento de modelo de convenio marco entre entidades con competencia en materia de escombros con el fin de estipular aspectos técnicos del aprovechamiento de escombros y de la constitución de sitios de acopio temporal de escombros; 4) Los demás productos que en el marco contractual se encuentren pertinentes por parte de la Supervisión".*

QUINTO. Quedan vigentes las Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 332 de 2009, que no resulten contrarias a lo pactado en el presente documento.

SEXTO. EL CONTRATISTA se compromete adicionar y prorrogar las cuantías de los amparos incluidos en la Garantía Única de Cumplimiento, junto con las demás garantías que se hubieren otorgado, de conformidad con lo pactado en el Contrato y dando cumplimiento a las normas vigentes sobre la materia, obligación que deberá cumplirse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

MODIFICACIÓN, PRORROGA Y ADICIÓN Nº 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 332 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP Y PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ

SÉPTIMO. EL CONTRATISTA deberá publicar el texto del presente documento en el Registro Distrital, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Dicho trámite deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. No habrá lugar a desembolsos o pagos por parte de la **UNIDAD** mientras no se cumpla esta obligación.

OCTAVO. La presente prórroga y adición se perfeccionará con la firma de las partes. 08 ABR 2010

MIRIAM MARGOTH MARTÍNEZ DÍAZ
La Unidad

PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ
El Contratista

Elaboro: Cástulo F. Cisneros Trujillo – Abogado Contratos
Revisó: Ana María Martínez Osorio – Coordinadora de Contratos
María Elena Taborda Alayon – Directora Jurídica

37
37
47

Madrid. 03 de Junio de 2005

EL JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE C.I. FLORAMERICA LTDA

CERTIFICA:

Que la señorita **PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ,** identificada con cédula de ciudadanía No 40.188.778 de Villavicencio, desarrolló su trabajo de grado con el tema "DIAGNOSTICO Y PROPUESTA DE ALTERNATIVAS PARA EL MANEJO DE LOS VERTIMIENTOS EN LA ETAPA DE TEÑIDO, EN LA POST.COSECHA DE LA EMPRESA FLORAMERICA LTDA", dentro de las instalaciones de la empresa desde el 1 de Junio de 2004 hasta el 15 de Enero de 2005.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Atentamente,

FLORAMERICA LTDA.
Luz Miryan Moya A.
LUZ MIRYAN MOYA A.
Jefe de Recursos Humanos
Personal Finca Barbara

C.I. FLORAMERICA LTDA.
Calle 93 No. 19-25 - Tel.: 628 0666 - 628 0999 - Fax: 616 5759 - Tel.: 266 4900 - A.A. 52717 - BOGOTA, D.C.
FINCA SANTA BARBARA - MADRID (CUNDINAMARCA)
FINCA SANTA LUCIA - MOSQUERA (CUNDINAMARCA)
2 KM. ADELANTE DEL CLUB SAN ANDRES - VIA FUNZA (CUNDINAMARCA)

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
NIT. 890.201.213 - 4

Fecha Impresion: 06/29/2012
Hora Impresion: 11:44

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS (18)

No. 2012003836
Fecha Elaborac.: 06/29/2012
Hoja No. 1

SENORES: PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ		NIT. O C.C.: 40,188,778		
DIRECCION: CALLE 144 #40-52 INT 10 APTO 302	TEL: 2743265	FAX:	FONDO	UAA - PROYECTO
UAA: POZO PROFUNDO MERCADERES...ESCUELA DE PETROLEOS	TEL: 6453886	FAX: 6453886	6	7718

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR TOTAL
(HONORARIOS PERSONAS NATURALES ACTIVIDAD DOCENTE) 200 HORAS PARA DESARROLLAR EL TALLER DENTRO DEL PROGRAMA AMBIENTAL P-04 "FORMULACION Y GESTION DE PROYECTO PARA MANEJO DE BOTADERO DE LA POBLACION EN LA VEREDA CANTOLLANO BAJO Y EL MUNICIPIO DE MERCADERES" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BENEFICIO COMUNITA RIO. CONTRATO NO. 6 ANH-UIS (ANH-PATIA-1-S-T-P).	6,525,000.00

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO ME ENCUENTRO INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES LEGALES PARA CONTRATAR.

FIRMA ACEPTACION PROVEEDOR:_____ Nro. Identif:_____

SUBTOTAL:	6,525,000.00
AMORTIZACION:	0.00
VALOR IVA:	0.00
TOTAL DE LA ORDEN:	6,525,000.00

VALOR EN LETRAS: SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MIL PESOS M/CTE

ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL CONTRATISTA

200 HORAS PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE PROGRAMA AMBIENTAL P-04, CONTRATO NO. 6 ANH-UIS (MERCADERES).

PLAN DE PAGOS PROGRAMADOS

PAGO PARCIAL Nro. 1 DEL 50% POR 3262500.00 PARA EL DIA 08/04/2012 EJECUCION DE ACTIVIDADES
PAGO PARCIAL Nro. 2 DEL 50% POR 3262500.00 PARA EL DIA 09/04/2012 EJECUCION DE ACTIVIDADES

CONDICIONES COMERCIALES Y/O GARANTIAS DEL CONTRATO

CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES-CONTRALORIA Y CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURIA. VIGENTE 3 MESES.
PRESENTAR PAGOS MENSUALES A SALUD Y PENSION SOBRE EL IBC DEL 40% DEL VALOR A RECIBIR POR CONCEPTO DE HONORARIOS S/G PROPUESTA.
CIUDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO: MERCADERES (CAUCA)
LAS PARTES CONTRATANTES HACEN CONSTAR QUE LA PRESENTE ORDEN NO GENERA RELACION LABORAL ALGUNA ENTRE LA UIS Y EL CONTRATISTA
CARTA DEL CONTRATISTA DONDE MANIFIESTA QUE ACEPTA LAS CONDICIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN
LA UIS SUMINISTRARA LOS GASTOS DE VIAJE, PARA LOS DESPLAZAMIENTOS QUE SEAN NECESARIOS EN CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES

OBJETO DEL CONTRATO

PROGRAMA PBC. 200 HORAS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES PARA EL PROGRAMA AMBIENTAL P-04. CONTRATO 6 ANH-UIS (MERCADERES).

FECHAS DEL CONTRATO

INICIACION :07/04/2012
FINALIZACION:09/04/2012

NICOLAS SANTOS SANTOS
ORDENADOR DE GASTO

CDP : 2012005564 RP : 2012034903

CONSORCIO VIAL PUMAREJO

M2B INGENIERÍA DE VALOR

GRUPO RIADA

LA DIRECTORA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE
CONSORCIO VIAL PUMAREJO
NIT 900.838.020-1

CERTIFICA QUE

La señora **PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 40.188.778, labora en nuestro consorcio con un contrato por obra o labor desde el 25 de febrero de 2016 hasta el 30 de junio de 2016, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL DE QHSE.**

La presente certificación se expide a los 30 días del mes de junio de 2016.

Cordialmente,

DIANA MARCELA GONZALEZ
Directora De Gestión Del Talento Humano

Carrera 11B No.98-08 Of. 404
PBX: 642 87 07
Bogotá D.C., Colombia

Samir
más que una ferretería

ISO 9001 icontec
SC 4114-1

CERTIFIED IQNet QUALITY SYSTEM

A QUIEN INTERESE:

Que el (el) señor (a) **LIZCANO MUÑOZ PAULA ANDREA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No 40.188.778, laboro para nuestra empresa desde el 17 de enero del 2017, hasta el 06 de abril del 2017 Desempeñando el cargo de **COORDINADOR DE SISTEMAS INTEGRADOS.**

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado el día 09 de Agosto de 2018.

Atentamente,

INVESAKK LTDA.
RECURSOS HUMANOS

SOFIA MARTINEZ.
JEFE RECURSOS HUMANOS

COLTEMP S.A.S.
SU BANCO DE TALENTOS

CERTIFICAMOS QUE:

LIZCANO MUNOZ PAULA ANDREA Identificada con cédula de ciudadanía **No.40.188.778**, Laboró en la compañía bajo las siguientes condiciones.

Empresa Usuaria	INTERASEO S.A. E.S.P.
AFP	ISS INSTITUTO DE
EPS	COLMEDICA
Tipo de Contrato	Por Obra o Labor Contratada

Historia Laboral:

Contrato No	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Cargo	Salario Básico
1	22-Junio-2010	15-Febrero-2011	COORDINADOR COMERCIAL	$2.500.000

Se expide la presente a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá el 25 Febrero 2011

Cordialmente,

COLTEMP S.A.S.
NIT. 830.059.650-3

Adm. ANGELA PINTO P.
DIRECTORA DE OFICINA
COLTEMP S.A.S.
Of. Fontibon

Informacion de Contacto
mail to:<dirtecnipersonal@etb.net.co>
Office Phone (571) 4213713 - 4213707
Address:Cra 100 No 22j-47
www.coltemp.com.co
BOGOTA – COLOMBIA
Elaboró: LCNB

UNICO ORIGINAL SACAR COPIA PARA TRAMITE